

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 112

Radicación nro. [76001311000320200020300](#)

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Presenta el apoderado de la heredera NATHALIA DUQUE RODRIGUEZ, solicitud de medida cautelar de embargo y secuestro sobre los bienes inmuebles identificados con M.I. Nos. 370-883552; 370-886219; 370-886220 que son de propiedad del causante FABIO DUQUE GALINDO, aporta los Certificados de Tradición de cada bien relacionado.

Ante la solicitud antes referida, no es posible acceder a la misma, toda vez que la fecha de expedición de los certificados de tradición son de julio del año 2020, por que debe aportarlos con fechas actualizadas, por lo anterior se requerirá para su presentación.

El apoderado presenta también una solicitud para que se requiera al apoderado de los herederos determinados Brenda Duque Rodríguez, Ingrid, Arturo y Giovanni Duque Erdellan, para que brinde la información referente a los trámites y gestiones que se han adelantado ante la Alcaldía de Santiago de Cali sobre los bienes relacionados en este proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisado el proceso se encuentra pertinente requerir el apoderado Dr. Guillermo López, para que aporte documentación relevante a las gestiones adelantadas sobre bienes relacionados en el proceso, conforme fuera dispuesto en la audiencia de inventarios y avalúos iniciada el 24 de octubre del año 2022 que fuera suspendida de común acuerdo por las partes, ante el trámite pendiente en la Oficina de Catastro Municipal y acerca de los bienes que hacen parte de este asunto.

En aras de impartirle celeridad, se fijará fecha para continuar con la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501 y cons. 1312 del C.C.).

Conforme lo anterior, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **FIJAR** como fecha para la realización de la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día 25 de junio de 2024 a las 8:30 AM.

SEGUNDO: **REQUERIR**, al apoderado de los herederos determinados Brenda Duque Rodríguez, Ingrid, Arturo y Giovanni Duque Erdellan, para que aporte documentos y/o indique los trámites o gestiones que se han efectuado ante entidades (Oficina de Catastro – Alcaldía Municipal) y demás pertinentes, conforme fue dispuesto en audiencia de octubre del año 2022, que fuera suspendida ante solicitud de común acuerdo para proceder de conformidad con lo expresado en ella.

TERCERO: **REQUERIR** al apoderado solicitante de la medida cautelar, para que allegue los certificados de tradición actualizados, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 014 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 02 de febrero de 2024



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41dbab1dd9811f343c337ebea2963cc64839ed533fc993d0edb2e995d46e0cc3**
Documento generado en 01/02/2024 02:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>